



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	0875831-84-001-2008-00748-00
PROCESO:	DE LIQUIDACIÓN -SUCESIÓN-
DEMANDANTE	INGRID CAROLINA GARCÍA NEIRA
CAUSANTE:	MARÍA GLADYS MARTÍNEZ CARREÑO

AVISO ARTICULO 597 NUMERAL 10 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 14 de noviembre 2023, y los presupuestos del artículo 597 numeral 10° del Código General del Proceso, me permito fijar el presente aviso en la cartelera del Despacho y en el microsítio web de la judicatura.

Se previene que, la norma en comento establece que: “...10. Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente...”

Se previene que, en el presente asunto, se pretende el levantamiento de la medida cautelar decretada en el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria NO.080-97843,, pretendida por la señora, MARÍA GLADYS MARTÍNEZ CARREÑO, por intermedio de su togado judicial.

Link de la actuación: 08758318400120080074800

Para constancia, se fija hoy, 15 de noviembre de dos mil veintitrés
Atentamente,

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario